



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las trece horas del día veinticuatro de mayo de 2018, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2018-0101**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, identificado con el DUI número \_\_\_\_\_, en la que solicita la información siguiente:

- a) Que me informen si en el Registro de Comercio, a partir de octubre del año dos mil catorce, a la fecha; aun se siguen inscribiendo los contratos de arrendamiento financiero, venta a plazos de bienes muebles, la venta de inmueble con reserva de dominio, créditos a la producción, fideicomisos, contratos de leasing, y sus respectivas cancelaciones, y que como hacen los acreedores en caso de incumplimiento para ejecutar la garantía, o se han dejado de inscribir en el Registro de Comercio, por la entrada en vigencia de la Ley de Garantías Mobiliarias;
- b) Necesito información sobre cuantas garantías sobre prenda, por ejemplo, marcas, patentes, se han grabado en prenda, que recaen sobre propiedad intelectual se han inscrito en el Registro de Propiedad Intelectual, desde octubre de 2014, a la fecha;
- c) Solicito información que a fin que se pronuncie el Registro de Garantías Mobiliarias, que si el Registro de Vehículos Automotores, (SERTRACEN) se les envía el aviso que estipula el Art. 9 LGM, que un vehículo está gravado con garantía Mobiliaria, o no se está aplicando lo que estipula la LGM.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez  
Oficial de Información

